



CONCESIONARIA VIAL DEL SUR Sociedad Anónima
COVISUR Sociedad Anónima

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Correspondientes al período de tres meses

Finalizado al 30 de SEPTIEMBRE de 2025

Presentados en forma comparativa

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES por el período de tres meses iniciado el 1 de julio de 2025 y finalizado el **30 de septiembre de 2025**, presentados en forma comparativa.

INDICE

- ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL ESPECIAL
- ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL
- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL
- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL
- NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES
- ANEXO I – PREVISIONES
- ANEXO II – ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA
- ANEXO III – INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. B) DE LA LEY N° 19.550
- ANEXO IV – CREDITOS, DEUDAS Y COLOCACIONES DE FONDOS: VENCIMIENTOS Y TASAS
- INFORME DE REVISION LIMITADA
- INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES por el período de tres meses iniciado el 1 de julio de 2025 y finalizado el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, presentados en forma comparativa.

Domicilio Legal: Av. Roque Saenz Peña 651 Piso 3 Of. 58 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad Principal: Construcción, conservación y explotación de la Ruta Provincial N° 2 de la Pcia. de Bs. As., República Argentina (ver nota 1)

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del Estatuto: 31 de agosto de 1990

De la última modificación: 23 de julio de 2025

Número de registro en la Inspección General de Justicia ("I.G.J."): 1.526.352

Fecha de vencimiento del estatuto: 31 de agosto de 2089

Composición del capital social (nota 6):

Cantidad acciones	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Valor nominal unitario	Suscripto, Integrado e Inscripto
En pesos				
2.770.000	Ordinarias	1	10	27.700.000

Véase nuestro informe de fecha
05 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Estado de Situación Patrimonial Especial

Al 30 de septiembre de 2025, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior e igual período de dicho ejercicio.

	30/09/25	30/06/25	30/09/24
	En pesos expresados a valores del 30.09.2025		
<u>Activo</u>			
<u>Activo Corriente</u>			
Caja y bancos (Nota 5.1.1.)	292.972.709	114.301.118	119.996.755
Inversiones (Nota 5.1.2.)	3.362.937.779	5.134.019.426	2.084.679.964
Otros Créditos (Nota 5.1.3.)	188.348.024	283.354.525	227.510.711
Total activo corriente	3.844.258.512	5.531.675.069	2.432.187.430
<u>Activo No Corriente</u>			
Otros Créditos (Nota 5.2.1.)	132.073.182	179.473.076	254.606.072
Total activo no corriente	132.073.182	179.473.076	254.606.072
TOTAL ACTIVO	3.976.331.694	5.711.148.145	2.686.793.502
<u>Pasivo</u>			
<u>Pasivo Corriente</u>			
Cuentas a pagar (Nota 5.3.1.)	1.039.750	1.101.805	2.714.392
Deudas fiscales (Nota 5.3.2.)	201.564.677	163.275.807	2.753.174
Otros pasivos (Nota 5.3.3.)	238.184.166	284.686.590	193.895.723
Total pasivo corriente	440.788.593	449.064.202	199.363.289
<u>Pasivo no corriente</u>			
Otros pasivos (Nota 5.4.1.)	349.074.093	417.341.688	276.835.466
Total pasivo no corriente	349.074.093	417.341.688	276.835.466
TOTAL PASIVO	789.862.686	866.405.890	476.198.755
<u>Patrimonio Neto</u>			
(Según estado correspondiente)	3.186.469.008	4.844.742.255	2.210.594.747
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	3.976.331.694	5.711.148.145	2.686.793.502

Las notas y los anexos que se adjuntan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

Véase nuestro informe de fecha
05 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Estado de Resultados Especial

Correspondiente al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, presentado en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior.

	30/09/25	30/09/24
	En pesos expresados a valores del 30.09.2025	
Ingresos de la concesión (Nota 5.5.1.)	610.767.139	413.522.573
Gastos de administración (Anexo III)	(187.861.273)	(16.346.376)
Otros ingresos y egresos (Nota 5.5.2.)	122.905.377	22.195.524
Resultados financieros y por tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)	34.965.454	(66.005.833)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	580.776.697	353.365.888
Impuesto a las ganancias (Nota 4.5.4.)	(68.260.869)	(30.793.491)
Ganancia / (Pérdida) del período	512.515.828	322.572.397

Las notas y los anexos que se adjuntan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

Véase nuestro informe de fecha
05 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Estado de Evolución del Patrimonio Neto especial

Al 30 de septiembre de 2025, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior e igual período de dicho ejercicio.

Rubros	Aportes de los propietarios			Resultados acumulados			Total Patrimonio Neto
	Capital social suscrito	Ajuste Capital	Total	Ganancias reservadas		Resultados	
				Reserva legal	Reserva facultativa	no asignados	
	\$						
Saldos al 30.06.2024 a moneda del 30.09.2025	27.700.000	1.975.969.825	2.003.669.825	-	-	(115.647.475)	1.888.022.350
Ganancia por el período 01.07.24 al 30.09.2024 a moneda del 30.09.2025	-	-	-	-	-	322.572.397	322.572.397
Saldos al 30.09.2024 a moneda del 30.09.2025	27.700.000	1.975.969.825	2.003.669.825	-	-	206.924.922	2.210.594.747
Absorción de resultados no asignados según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28/11/24	-	(115.647.476)	(115.647.476)	-	-	115.647.476	-
Ganancia por el período 01.10.24 al 30.06.2025 a moneda del 30.09.2025	-	-	-	-	-	2.634.147.508	2.634.147.508
Saldos al 30 de junio de 2025 a moneda del 30.09.2025	27.700.000	1.860.322.349	1.888.022.349	-	-	2.956.719.906	4.844.742.255
Disposiciones Asamblea del 11/09/25:							
-Reservas Legal y Facultativa	-	-	-	377.604.470	278.767.836	(656.372.306)	-
-Dividendos	-	-	-	-	-	(2.170.789.075)	(2.170.789.075)
Ganancia por el período 01.07.25 al 30.09.25	-	-	-	-	-	512.515.828	512.515.828
Saldos al 30 de septiembre de 2025	27.700.000	1.860.322.349	1.888.022.349	377.604.470	278.767.836	642.074.353	3.186.469.008

Las notas y los anexos que se adjuntan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

Véase nuestro informe de fecha
05 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Estado de Flujo de Efectivo Especial

Correspondiente al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, presentado en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior

	30/09/25	30/09/24
	En pesos expresados a valores del 30.09.2025	
<u>VARIACION DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del período (1)	5.248.320.544	1.941.143.031
(Disminución) Aumento neto del Efectivo	(1.592.410.056)	263.533.688
Efectivo al cierre del período (1)	3.655.910.488	2.204.676.719
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
<u>Actividades Operativas</u>		
Ganancia del período	512.515.828	322.572.397
(+/-) Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por actividades operativas		
Impuesto a las ganancias devengado en el período (Nota 4.5.4)	68.260.869	30.793.491
Previsión para juicios (Anexo III)	(76.732.617)	(22.195.524)
(+/-) Variaciones en Activos y Pasivos Operativos		
Disminución (Aumento) de otros créditos	104.917.815	(10.509.400)
(Disminución) Aumento de cuentas a pagar	(62.055)	1.013.869
Aumento de Deudas fiscales	7.516.581	778.439
Disminución de Otros pasivos	(38.037.402)	(58.919.584)
Efectivo generado por las actividades operativas	578.379.019	263.533.688
<u>Actividades de Financiación</u>		
Distribuciones de Dividendos	(2.170.789.075)	-
Efectivo utilizado en las actividades de financiación	(2.170.789.075)	-
(Disminución) Aumento neto del Efectivo	(1.592.410.056)	263.533.688

(1) Se considera efectivo el rubro "Caja y Bancos" e "Inversiones".

Las notas y los anexos que se adjuntan forman parte integrante de los presentes estados contables especiales.

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025**NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD**

La Sociedad tiene por objeto la ejecución, conservación, mantenimiento y operación de concesiones de obras públicas para la mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración de la Red Vial de la República Argentina. En particular, Covisur S.A. es la empresa concesionaria para la conservación, mejora y administración de la Ruta Provincial N° 2, bajo el régimen de peaje, según Contrato de Concesión de Obra Pública del 7 de septiembre de 1990 aprobado por Decreto N° 2039/90 del Poder Ejecutivo Nacional, que fuera cedido a la Provincia de Buenos Aires, a través del Convenio integral para el ordenamiento vial: Ejes "Buenos Aires-La Plata" y "Buenos Aires-Mar del Plata", de fecha 15 de noviembre de 1990, ratificado por Decreto Provincial N° 4872/90, del 17 de diciembre de 1990, y los Convenios de Readecuación del 4 de septiembre de 1991 aprobado por Decreto N° 4211/91, con sus anexos, y del 15 de diciembre de 1992 aprobado por Decreto N° 4105/92, con sus anexos, modificado el 19 de julio de 2010 mediante un Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Covisur S.A.

Dicha modificación consistió en la desafectación de este Contrato de Concesión, de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de peaje del tramo de la Ruta Provincial N° 2 comprendido entre el Km. 40,210 (empalme Ruta Provincial N° 36) hasta el Km. 214,00 (Partido de Dolores), comprendiendo las áreas de servicio e instalaciones indicadas en el Anexo I del Acta Acuerdo del 19 de julio de 2010 estableciendo fecha de finalización de la Concesión Modificada el 30 de junio de 2016.

Luego de varias actualizaciones tarifarias, en la última revisión ordinaria trimestral del contrato, se advierte que la tarifa de equilibrio de Covisur S.A. para el plan económico financiero aplicable, no podría ser aplicada dado que superaría a la del peaje de Samborombón (concesionado a la empresa Autovía del Mar S.A.). Advertido de esta circunstancia, Covisur S.A. comunica al Ministerio de Infraestructura que la no aplicación plena de las tarifas resultantes de su revisión ordinaria, pone en riesgo la posibilidad material de cumplimiento de las prestaciones contractuales. Debido a ello y ante la imposibilidad de prorrogar el plazo de vencimiento contractual y siendo improbable que se revierta dicha situación en el escaso plazo remanente de la concesión, resulta pertinente que se disponga la culminación anticipada de la concesión por mutuo acuerdo en el marco del artículo 9 inciso b) del Decreto Ley N°9254/79.

En consecuencia, se procedió a suscribir un Acta de Rescisión por Mutuo Acuerdo, cuya implementación fue aprobada por el Decreto N° 1799/15, traspasando la concesión a Autovía del Mar S.A., a las 0 horas del 10 de diciembre de 2015 quedando Covisur S.A. activa a los efectos de afrontar sus obligaciones, realizar sus créditos y completar el adecuado cierre de las distintas cuestiones administrativas y legales que pudieran surgir.

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTA 2 – CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

En 2002, a partir de la sanción de la Ley Nº 25.561, quedaron sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**

NOTA 2 – CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (cont.)

administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1. En lo que respecta a Concesionaria Vial del Sur S. A. – Covisur S.A. (“Covisur” o la “Sociedad”), los cambios en las condiciones económicas del país y las modificaciones introducidas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al régimen tarifario aplicable a la Concesión, habían afectado la ecuación económica y financiera de la Sociedad generando incertidumbre respecto del desarrollo futuro de sus negocios y del potencial cumplimiento del programa de inversiones previsto en el contrato de concesión.

Posteriormente, Covisur presentó requerimientos ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de obtener el reconocimiento de los ingresos no percibidos durante los ejercicios en los cuales la Sociedad ha tenido que operar con una tarifa reducida. Como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo en estos años, el 30 de junio de 2011 se firmó un acuerdo por el cual a partir del 1 de julio de 2011 se desafecta el tramo de la Autovía 2 comprendido entre el Km. 40,210 y el km. 214,00 del contrato de concesión, se extiende el plazo de la concesión para el tramo comprendido entre el Km 214,00 y el Km 403,700 hasta el 30 de junio de 2016 y se incrementa el cuadro tarifario. Con fecha 12 de Abril de 2012 se realizó la Asamblea Extraordinaria donde se trató y aprobó la extensión del plazo de la sociedad fijándose este en el 31 de Agosto de 2026 a fin de contemplar el adecuado cierre de las distintas cuestiones administrativo-legales. La mencionada modificación fue aprobada por la IGJ el 6 de agosto de 2013.

Con fecha 13 de diciembre de 2012 el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires nos hizo llegar una propuesta indemnizatoria del saldo negativo que hasta el momento arrojaba el Plan Económico Financiero de la Concesión Modificada a fin de que el Directorio lo evalúe, situación que fue tratada y aprobada en reunión del 17 de diciembre de 2012 y que ha sido girada a los organismos de asesoramiento y control previstos en la Constitución Provincial. Esta propuesta contempla la creación de un fideicomiso donde se depositen los incrementos tarifarios destinados a cancelar dicho saldo negativo.

Por medio de la resolución Nº 353/13, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires acordó aprobar el acuerdo complementario y su adenda de actualización con sus anexos I Y II, que fuera suscripto entre ese Ministerio y la empresa con fecha 14 de mayo de 2013, por medio del cual acuerdan establecer un mecanismo para que por medio de la constitución de un fideicomiso suscripto entre las concesionarias, Autovía del Mar S.A. y Covisur S.A. como fiduciarios y Bapro Mandatos y Negocios S.A. como fiduciario, se recomponga la ecuación económica financiera de la concesión modificada. Dicha resolución fue firmada el 30 de agosto de 2013 y notificada a la empresa el 23 de septiembre de 2013. Con fecha 30 de octubre de 2013 el Ministerio de Infraestructura, notificó a Bapro Mandatos y Negocios S.A. la implementación de la resolución 353/13 que implica la liberación de los fondos acumulados en el

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº1 Fº67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) Tº50 Fº209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

fideicomiso. Con fecha 30 de noviembre de 2015 se dicta el Decreto 1799/15 por el que se autoriza el traspaso anticipado de la concesión modificada y se aprueba el texto del Acta de Rescisión por Mutuo Acuerdo, la que se suscribe el 4 de diciembre de 2015, pasando la concesión modificada a Autovía del Mar S.A. a las 0 horas del día 10 de diciembre de 2015. Simultáneamente el Ministerio de Infraestructura dicta

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)

NOTA 2 – CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (cont.)

la Resolución 679/15 por la que se aprueba la Adenda al Contrato de Fideicomiso creado por Resolución 52/12.

NOTA 3 – PROPÓSITO DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los estados contables especiales de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025 han sido confeccionados con el único propósito de que los accionistas los tomen como base para la valuación por el método del valor patrimonial proporcional de la participación que en el capital de la Sociedad poseen los mismos.

Los estados contables especiales correspondientes al período finalizado el 30 de septiembre de 2025 no han sido auditados. La gerencia de la sociedad estima que incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados del período. Dado el propósito de los mismos no se presenta cierta información complementaria requerida por las normas contables profesionales vigentes.

NOTA 4 - NORMAS CONTABLES

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables especiales, las que han sido aplicadas uniformemente respecto al ejercicio anterior.

4.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables de la Sociedad reconocieron las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se discontinuó el ajuste por inflación de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron nuevamente los efectos de la inflación, debido a la existencia de un nuevo período inflacionario, habiéndose discontinuado el ajuste por inflación a partir de esa fecha, de acuerdo a lo requerido por el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y por las normas contables profesionales vigentes en ese momento.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la R.T. N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Estas normas establecen que la aplicación del

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Cuando esa tasa se alcance, los Estados Contables

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)

NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

4.1. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

correspondientes deberán ser reexpresados a partir del momento en que se interrumpió el ajuste (1 de marzo de 2003). Los parámetros cuantitativos como cualitativos para la definición de que la economía Argentina ha ingresado en el régimen de economías inflacionarias se han alcanzado para los períodos terminados a partir del 1 de julio de 2018.

Por lo expuesto, atendiendo a la importancia de que todas las entidades apliquen los requerimientos del ajuste por inflación desde la misma fecha y utilizando el mismo índice de precios, la F.A.C.P.C.E. ha dictado la Resolución de Junta de Gobierno 539/18., indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria a partir del 1° de julio de 2018, debiendo expresar las cifras de los estados contables en moneda homogénea.

Asimismo, la Resolución de Junta de Gobierno indicada anteriormente, establece simplificaciones que pueden optar los entes en la aplicación del mecanismo de ajuste por inflación, sobre los cuales esta compañía a hecho uso de: **a)** presentar el "Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados y **b)** a los efectos de la reexpresión de los rubros del estado de resultados se ha descompuesto el saldo de las cuentas que los integran en períodos trimestrales, lo cual no genera en el caso distorsiones significativas.

4.2. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables especiales a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables especiales.

4.3. Preparación y presentación de los estados contables especiales

Los presentes estados contables especiales, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)****4.3. Preparación y presentación de los estados contables especiales (Cont.)**

Debido a la culminación anticipada de la concesión, a la que se hace referencia en Notas 1 y 9, y a que las normas contables profesionales argentinas se aplican a empresas en funcionamiento, los presentes estados contables especiales han sido confeccionados utilizando principios contables aplicables a la situación actual de la Sociedad. Es por esta razón, que la Dirección ha realizado la mejor estimación de los valores a los cuales se realizarán sus activos y se cancelarán sus pasivos, incluyendo los contingentes.

4.4. Información contable comparativa

Los saldos al 30 de junio de 2025 y al 30 de septiembre de 2024 que se exponen en estos estados contables especiales a efectos comparativos surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dichas fechas siguiendo los lineamientos indicados en la nota 4.1.

4.5. Criterios de valuación y exposición**4.5.1. Caja y Bancos**

El efectivo se ha computado a su valor nominal.

4.5.2. Moneda extranjera

Los activos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del período.

4.5.3. Inversiones

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a sus respectivas cotizaciones al cierre del ejercicio.

4.5.4. Impuesto a las ganancias – aplicación del método del impuesto diferido

El 16 de junio de 2021 se promulgó la Ley N° 27.630, que modifica la Ley del Impuesto a las Ganancias en cuanto a la tasa aplicable a las sociedades. La nueva norma establece escalas progresivas sobre la base de alícuotas marginales, escalonadas en tres segmentos según el nivel de ganancia neta imponible obtenida en cada período fiscal. La alícuota varía entre el 25% y el 35%. Estas modificaciones tienen vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)****4.5. Criterios de valuación y exposición (Cont.)****4.5.4. Impuesto a las ganancias – aplicación del método del impuesto diferido (Cont.)**

La Sociedad ha considerado el cargo por Impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. A los efectos de determinar los activos y pasivos por impuesto diferido la Sociedad ha aplicado, sobre los quebrantos impositivos y las diferencias temporarias identificadas la tasa efectiva promedio que se espere aplicar, a la ganancia o a la pérdida fiscal, en los periodos en los que se espere se vayan a revertir las correspondientes diferencias temporarias o utilizar pérdidas o créditos fiscales.

La evolución y composición de los activos / (pasivos) por impuesto diferido se detalla en el siguiente cuadro:

	Previsiones	AxI Impositivo	Diversos	Saldo al cierre
Saldo al inicio del ejercicio	223.995.242	3.473.640	(65.371.898)	162.096.984
R.E.C.P.A.M.	(12.615.699)	(195.640)	3.681.829	(9.129.510)
Variación del período	(46.173.711)	(1.114.632)	9.799.763	(37.488.580)
Activo (Pasivo) Diferido Neto al 30/09/2025	165.205.832	2.163.368	(51.890.306)	115.478.894

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

Detalle	30/09/2025	30/09/2024
Resultado del período antes de impuesto	580.776.697	353.365.888
Tasa del impuesto vigente	27,65%	25%
Resultado del período a la tasa del impuesto	(160.562.956)	(88.341.472)
Diferencias permanentes + RECPAM cuentas PN	5.660.995	51.171.547
Diferimiento ajuste por inflación impositivo	86.641.092	6.376.434
Resultado por impuesto a las ganancias	(68.260.869)	(30.793.491)
Variación del activo / pasivo diferido al cierre y al inicio del período cargado a resultados	(37.488.580)	(30.793.491)
Impuesto determinado en el ejercicio	(30.772.289)	-
Total cargo por impuesto a las ganancias	(68.260.869)	(30.793.491)

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)****4.5. Criterios de valuación y exposición (Cont.)****4.5.5. Créditos y Deudas**

Los créditos y deudas han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre de cada período, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

4.5.6. Previsiones

Para juicios: se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad. La situación actual de la Sociedad, de dar por rescindido anticipadamente el contrato de concesión, podría influir en los tiempos procesales habituales de los juicios en curso.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables especiales, la dirección de la Sociedad entiende que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los presentes estados contables especiales.

4.5.7. Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

4.5.8. Patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 4.1. La cuenta Capital Social ha sido expresada a su valor nominal histórico. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta Ajuste de Capital.

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS ESPECIALES**

La composición de los principales rubros de los estados de situación patrimonial especial y de resultados especial es la siguiente:

	30/09/25	30/06/25	30/09/24
	En pesos expresados a valores del 30.09.2025		
5.1. ACTIVO CORRIENTE			
5.1.1. Caja y Bancos			
Caja en moneda nacional	60.000	63.581	79.054
Caja en moneda extranjera (Anexo II)	8.088.900	7.477.545	7.521.051
Bancos	175.191.451	5.413.594	10.460.599
Banco en Moneda Extranjera (Anexo II)	109.632.358	101.346.398	101.936.051
	292.972.709	114.301.118	119.996.755
5.1.2. Inversiones			
Fondos comunes de inversión	3.362.937.779	5.134.019.426	2.084.679.964
	3.362.937.779	5.134.019.426	2.084.679.964
5.1.3. Otros Créditos			
Seguros a devengar	38.344	93.283	49.786
Deudores varios - Soc.art. 33 Ley 19.550 (Nota 7.1.a)	-	74.908.014	90.084.245
Indemnización Resolución 52/12	187.693.859	208.072.683	137.027.860
Deudores Varios	164.768	280.545	348.820
Creditos Fiscales Diversos	451.053	-	-
	188.348.024	283.354.525	227.510.711
5.2. ACTIVO NO CORRIENTE			
5.2.1. Otros Créditos			
Anticipo de impuesto a las ganancias	-	-	14.290.790
Impuesto a las ganancias diferido (Nota 4.5.4.)	115.478.894	162.096.984	226.060.377
Iva Crédito Fiscal	26.906.604	28.303.875	27.842.161
Previsión crédito fiscal no recuperable (Anexo I)	(10.312.316)	(10.927.783)	(13.587.256)
	132.073.182	179.473.076	254.606.072

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS ESPECIALES (Cont.)**

	30/09/25	30/06/25	30/09/24
	En pesos expresados a valores del 30.09.2025		
5.3. PASIVO CORRIENTE			
5.3.1. Cuentas a pagar			
5.3.1.a) <u>Proveedores</u>			
Diversos	309.254	327.711	1.751.908
Subtotal	309.254	327.711	1.751.908
5.3.1.b) <u>Provisión obras pendientes de aprobación</u>			
Soc.Art.33 - Ley 19550 (Nota 7.2.a.)	730.496	774.094	962.484
Subtotal	730.496	774.094	962.484
Total Cuentas a pagar	1.039.750	1.101.805	2.714.392
5.3.2. <u>Deudas fiscales</u>			
Retenciones y percepciones a ingresar	18.728.606	226.401	-
Provision imp. a las ganancias neta de percepciones	180.528.798	158.650.496	-
Otras	2.307.273	4.398.910	2.753.174
	201.564.677	163.275.807	2.753.174
5.3.3. <u>Otros pasivos</u>			
Previsión para juicios (Notas 8.a) y Anexo I)	238.184.166	284.686.590	189.197.248
Diversos	-	-	4.698.475
	238.184.166	284.686.590	193.895.723

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS ESPECIALES (Cont.)**

	30/09/25	30/06/25	30/09/24
	En pesos expresados a valores del 30.09.2025		
5.4. <u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
5.4.1. <u>Otros Pasivos</u>			
Previsión para juicios (Notas 8.a) y Anexo I)	349.074.093	417.341.688	276.835.466
	<u>349.074.093</u>	<u>417.341.688</u>	<u>276.835.466</u>
5.5. <u>ESTADO DE RESULTADOS</u>			
5.5.1. <u>Ingresos de la Concesión</u>			
Indemnización Resolución 52/12	610.767.139		413.522.573
	<u>610.767.139</u>		<u>413.522.573</u>
5.5.2. <u>Otros Ingresos y Egresos</u>			
Recupero previsión juicios (Anexo I)	122.905.377		22.195.524
	<u>122.905.377</u>		<u>22.195.524</u>

NOTA 6- ESTADO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo requerido por la I.G.J. se informa que el estado de los capitales al 30 de septiembre de 2025 es el siguiente:

	Valor nominal
	En pesos
Capital suscrito, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio	27.700.000

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 7- SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550**

Los saldos con Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 son los siguientes:

	30/09/25	30/06/25	30/09/24
Sociedad	En pesos expresados a valores del 30.09.2025		
7.1. ACTIVO CORRIENTE			
a) Otros Créditos			
Benito Roggio e Hijos S.A. - Intereses a cobrar	-	15.538.162	18.301.660
Benito Roggio e Hijos S.A. - Mutuo	-	9.431.176	11.726.422
Esuco S.A. - Intereses a cobrar	-	15.538.162	18.301.660
Esuco S.A. - Mutuo	-	9.431.176	11.726.422
Dycasa S.A. - Intereses a cobrar	-	15.538.162	18.301.659
Dycasa S.A. - Mutuo	-	9.431.176	11.726.422
Dycasa S.A. - Ds. Varios	-	105.943	131.726
	-	75.013.957	90.215.971

	30/09/25	30/06/25	30/09/24
Sociedad	En pesos expresados a valores del 30.09.2025		
7.2. PASIVO CORRIENTE			
a) Provisión obra pendiente de aprobación			
Benito Roggio e Hijos S. A.	470.475	498.554	619.887
Dycasa S. A.	260.021	275.540	342.597
	730.496	774.094	962.484

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 8 - CONTINGENCIAS****a) Previsión para juicios**

La Sociedad mantiene al 30 de septiembre de 2025 una previsión para juicios que asciende a \$587.258.259, la cual se ha constituido basándose en la opinión de sus asesores legales para cubrir principalmente demandas por accidentes de tránsito ocurridos en la ruta, en reclamo de indemnizaciones que en la mayoría de los casos están cubiertas por compañías aseguradoras.

b) Impuesto al valor agregado

1. Con fecha 27 de noviembre de 1995, la Sociedad interpuso un Recurso de Repetición ante la AFIP-DGI por la suma de \$ 1.273.045, en concepto de IVA sobre las indemnizaciones cobradas según el Convenio de Readecuación del 15 de diciembre de 1992. El reclamo mencionado comprende los períodos fiscales entre febrero de 1993 y octubre de 1995, por los cuales se presentaron declaraciones juradas rectificativas.

La Sociedad originariamente había calculado el impuesto sobre el monto total cobrado, en tanto que -de corresponder- se debía considerar que el gravamen integraba dicho total.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, la AFIP-DGI rechazó el Recurso de Repetición presentado, aludiendo que las compensaciones realizadas no resultaban procedentes, debido a que los saldos obtenidos de rectificación de declaraciones juradas que tengan el tratamiento de Recurso de Repetición no pueden ser utilizados hasta tanto dicho organismo se expida al respecto.

2. Mediante Resolución N° 270/01 de fecha 19 de diciembre de 2001 la AFIP-DGI notificó el cierre del procedimiento de determinación de oficio e intimó a la Sociedad a ingresar la suma de \$ 6.128.714 en concepto de Impuesto al Valor Agregado e intereses sobre las indemnizaciones cobradas según el Convenio de Readecuación del 15 de diciembre de 1992 correspondientes a los períodos comprendidos entre diciembre de 1995 y noviembre de 1999, dado que la AFIP - DGI consideró que la suma total de dichas indemnizaciones representaba el importe neto gravado.

La Sociedad había presentado un Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación debido a que considera improcedente la gravabilidad de las Indemnizaciones cobradas, o – en caso de corresponder - que debería considerarse que el gravamen integra dicho total por tratarse de operaciones realizadas con un sujeto exento del impuesto. Posteriormente el Tribunal Fiscal falló a favor de Covisur S.A., posteriormente el Fisco Nacional ordenó practicar la liquidación de Intereses. Luego de varias prórrogas el Fisco presentó la liquidación que se notificó a Covisur el 17 de septiembre de 2014, pero dado que la misma no calculaba ningún tipo de interés, se presentó la impugnación respectiva. Con fecha 03 de noviembre de 2017 el Tribunal Fiscal de la Nación emite resolución mediante la cual resolvió determinar el monto de capital e intereses a restituir a La Sociedad, resolución que fue apelada por el fisco. La apelación fue

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

concedida por el Tribunal con fecha 15 de diciembre de 2017. Con fecha 10 de Julio de 2019 el tribunal notifica a La Sociedad de una nueva liquidación efectuada por el fisco, liquidación que es aceptada. A la

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 8 - CONTINGENCIAS (Cont.)****b) Impuesto al valor agregado (Cont.)**

fecha de la emisión de los presentes estados contables especiales, la Sociedad está analizando forma de pago y cálculo de actualización por intereses.

c) Impuesto a las ganancias

Mediante Resolución N° 438/02 de fecha 27 de diciembre de 2002 la AFIP-DGI notificó el cierre del procedimiento de determinación de oficio e intimó a la Sociedad a ingresar la suma de \$ 3.585.754 en concepto de Impuesto a las Ganancias e intereses sobre las indemnizaciones cobradas según el Convenio de Readecuación del 15 de diciembre de 1992 correspondientes a los períodos 1997, 1998 y 1999, dado que la AFIP - DGI consideró que la suma total de dichas indemnizaciones representaba el importe neto gravado.

Por el contrario, la Sociedad considera improcedente la gravabilidad de las indemnizaciones cobradas al opinar que se trata de "Precio Bruto" del que se debe desglosar el IVA y no adicionárselo como sostiene el Fisco. Adicionalmente, la Sociedad argumenta que dichas sumas tienen un costo presunto del 100%, tal como se consignó en una consulta efectuada y contestada por la DGI oportunamente.

Al respecto, Covisur presentó el 20 de febrero de 2003 un Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación para que consideren el presente reclamo que fue objeto de un fallo que parece favorable a Covisur S.A., el que fue motivo de un Recurso de Aclaratoria que se resolvió elípticamente, resultando que sigue pareciendo que el resultado es favorable. Por lo demás, también se apeló y tramita con los expedientes sobre I.V.A. a los que se acumuló al presente estando comprendida en el último párrafo del apartado 2) del capítulo "Impuesto al valor agregado".

NOTA 9 - TARIFAS Y READECUACIÓN DEL CONTRATO

En el ámbito normativo, el 7 de diciembre de 2009, la Honorable Legislatura de la Provincia de Bs. As. aprobó la Ley Nro. 14.105 que autorizó al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional con el objeto de otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra Pública por peaje el corredor vial integrado por las Rutas N° 2, N° 11 y complementarias. En su artículo 6 faculta al Poder Ejecutivo a llegar a acuerdos con las actuales concesionarias para adecuar los respectivos contratos vigentes, a fin de permitir la toma de posesión por quien resulte adjudicatario de la nueva concesión.

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 9 - TARIFAS Y READECUACIÓN DEL CONTRATO (Cont.)**

Bajo este marco legal, con fecha 19 de julio de 2010 Covisur y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires firmaron un acta acuerdo donde se aprueba modificar el contrato de concesión de obra pública vigente a dicha fecha, desafectando del mismo el tramo comprendido entre el Km. 40,210 y el Km. 214,000 de la Ruta 2, incluyendo asimismo las áreas de servicio e instalaciones y prorrogando la concesión para el tramo comprendido entre el Km. 214,000 y el Km 403,700 hasta el 30 de junio de 2016 en las condiciones vigentes.

Como corolario de las negociaciones llevadas a cabo en esos años, el 30 de junio de 2011 se firmó una adenda al acta acuerdo anteriormente mencionado por la cual a partir del 1 de julio de 2011 se desafectó el tramo de la Autovía 2 comprendido entre el Km. 40,210 y el km. 214,000 del contrato de concesión y se modificó el plan económico financiero con extensión del plazo de la concesión hasta el 30 de junio de 2016 e incrementos en el cuadro tarifario. Adicionalmente, se estableció la revisión del contrato de concesión a efectos de mejorar la ecuación económica y financiera a partir del 1 de agosto de 2011.

Las tarifas vigentes en la estación de peaje de Maipú sufrieron las siguientes modificaciones: Resolución N° 518/11 del M.I., incremento tarifario aplicado a partir del día 6 de julio de 2011 (cat. 1: \$11,-). Resolución N° 742/11, del M.I, incremento tarifario aplicado a partir del día 3 de septiembre de 2011 (Cat. 1: \$13,-). Resolución N° 966/11, del M.I. incremento tarifario aplicado a partir del día 1 de diciembre de 2011 (Cat. 1: \$15,-), por el que se establece una escala de porcentualidad entre las tarifas de la estación de peaje de Maipú, respecto de las vigentes en la estación de peaje de Samborombón, ambas sobre la Autovía 2. El 28 de marzo de 2012, el M.I. dictó la Resolución N° 52/12 por la que se dispuso un incremento tarifario en todas las categorías de tránsito y se creó un fideicomiso con fondos provenientes de agregados tarifarios a aplicarse a las tarifas de Autovía del Mar S.A. y de Covisur, adicionalmente a este fideicomiso también aportaba Covisur con un diferencial tarifario destinado a obras contingentes vinculadas al corredor Vial del Atlántico.

Con fecha 21 de diciembre de 2012 el Ministerio de Infraestructura dictó la Resolución N° 522/12 mediante la cual se aprobaron nuevos valores tarifarios de peaje a aplicar en las estaciones de peaje de la concesionaria Autovía del Mar S.A. conforme tabla del Anexo I y para Covisur conforme a la tabla del Anexo II, ambos de la ya citada resolución, llegando la cat. 1 a \$23, el mencionado cuadro tarifario se aplicó desde el 28 de diciembre de 2012.

Con fecha 23 de agosto de 2013, el Ministerio de Infraestructura dictó la Resolución 353/13, la que fue notificada la Sociedad el 23 de setiembre de 2013, por la que se aprobó la revisión ordinaria del Contrato de Concesión, que había comenzado el 1 de agosto de 2011. Por la misma se aprobó el texto del Acuerdo Complementario resultante de la revisión encarada, se actualizó el PEF a valores de octubre de 2011, se reestableció la ecuación económico financiera de la concesión con el reconocimiento de un monto

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

indemnizatorio, el que será cancelado con los recursos provenientes del contrato de fideicomiso implementado a partir del dictado de la Resolución 52/2012 del Ministerio de Infraestructura.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 9 - TARIFAS Y READECUACIÓN DEL CONTRATO (Cont.)**

Durante el año 2013, se dictaron dos resoluciones por parte del Ministerio de Infraestructura, las que disponían sendos incrementos tarifarios, la 48/13 del 15 de febrero de 2013 por la que el incremento se produjo a partir del 6 de marzo de 2013 (Cat. 1: \$26,-) y posteriormente el 23 de diciembre de 2013 aplica un incremento de tarifas a partir del 31 de diciembre de 2013 (Cat.: 1; \$35,-)

En los meses de febrero y abril de 2014, se produjeron variaciones en los Valores de Referencia publicados por la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Buenos Aires, que condujeron a sendos pedidos de reajuste tarifario. Por último, con fecha 22 de julio de 2014, la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales, dependiente del ministerio de Infraestructura, notifica a la Sociedad mediante Nota, el inicio del procedimiento de Revisión Ordinaria del Contrato de Concesión, conforme lo previsto en el Artículo Quinto del Acuerdo Complementario suscripto entre Covisur S.A. y el Ministerio de Infraestructura que fuera aprobado por Resolución 353/13. Covisur presenta durante el mes de septiembre de 2014 nota a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales, adjuntando el PEF resultante del proceso de revisión ordinaria al mes de junio de 2014, con su correspondiente reajuste tarifario.

Con fecha 20 de marzo de 2015 el Ministerio de Infraestructura notificó a la sociedad de la Resolución 56/15 que en su artículo 2° dispuso la aprobación de la Revisión Ordinaria de Covisur. Con la citada resolución se definió un cuadro tarifario a aplicar, que estaba limitado por la homogeneidad que deben tener las tarifas de Maipú, respecto de las de Samborombon (correspondiendo estas últimas a Autovía del Mar S.A.). El 8 de abril de 2015, Covisur mediante nota a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales, dependiente del Ministerio de Infraestructura objetó parte de la Resolución 56/15. manifestando que, en mérito del cuadro tarifario a aplicar, inferior en sus valores al presentado por Covisur en el proceso de revisión ordinaria a junio de 2014, se producirá un descalce financiero que obligará a que se reduzca el plan de inversiones, o en su defecto, se vea la posibilidad de una culminación anticipada de la concesión.

El 1 de julio de 2015, el Ministerio de Infraestructura, dictó la Resolución 356/15, por la que se dispone escalonar el incremento de tarifas dispuesto en la Resolución 56/15, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo cual este nuevo nivel tarifario fijó la categoría 1 en \$ 44 y se aplicó desde el 4 de julio de 2015.

El 30 de noviembre de 2015, la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto 1799/15 por el que se autoriza al Ministerio de Infraestructura a celebrar el Acuerdo de Rescisión por Mutuo Acuerdo, por el cual se produjo la entrega anticipada de la concesión a Autovía del Mar y el Ministerio de Infraestructura dictó la Resolución N° 679/15 por la que se aprueba la Addenda al Contrato de Fideicomiso creado en el marco de la Resolución N°52/12.

Véase nuestro informe de fecha

5 de noviembre de 2024

MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67

Carlos F. Tarsitano

Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi

Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini

Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

El 4 de diciembre de 2015 se firmó el Acta de Rescisión por Mutuo Acuerdo, entre la Provincia de Buenos Aires y las empresas Covisur S.A. y Autovía del Mar S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES al 30 de septiembre de 2025 (Cont.)**NOTA 9 - TARIFAS Y READECUACIÓN DEL CONTRATO (Cont.)**

Finalmente el día 10 de diciembre de 2015, a las 0 hs, Covisur hizo entrega de la Concesión Modificada y sus instalaciones a la empresa Autovía del Mar S.A.

Como consecuencia de lo mencionado la Sociedad a readecuado su estructura a la nueva realidad de su negocio y a efectos de afrontar sus obligaciones, realizar sus créditos y completar el adecuado cierre de las distintas cuestiones administrativas y legales que pudieran surgir.

Atento a la Resolución N° 568/16 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, la cual determinó aprobar las Tablas de Valores y Precios de referencia confeccionadas por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero a mayo de 2016, aplicables a contratos de Obra Pública, se hizo necesario actualizar el saldo del monto indemnizatorio determinado por la Resolución 52/2012, en un 34,47% a partir de septiembre de 2016.

Con fecha 25 de noviembre de 2016, mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la empresa concesionaria del Sistema Vial Integrado del Atlántico, Autovía del Mar S.A., mediante la cual las Partes acuerdan que Autovía del Mar S.A. entregará al concedente la posesión del Corredor Vial y este nombra de allí en más como nuevo concesionario a Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA.

En función de ello se firmó el 1 de diciembre de 2016 una adenda al Contrato de Fideicomiso Resolución 52/12 celebrado el 27 de diciembre de 2012, entre Autopistas de Buenos Aires S.A. – AUBASA en su carácter de nuevo fiduciante, Concesionaria Vial del Sur S.A. – COVISUR SA en su carácter de beneficiario y BAPRO Mandatos y Negocios S.A. como fiduciario.

Con fecha 2 de junio de 2022 la sociedad firmó un acuerdo de pago con AUBASA que permite regularizar la deuda acumulada por AUBASA por los agregados tarifarios impagos y reanudar el pago mensual en término de los agregados tarifarios previstos en la Resolución 52/12 y modificatorias.

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Anexo I – Previsiones

Concepto	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos y recuperos (Nota 5.5.2.)	Reclasificaciones/ Utilizaciones	Valor al:		
				30/09/25	30/06/25	30/09/24
ACTIVO NO CORRIENTE						
Previsión crédito fiscal no recuperable	10.927.783	(615.467)	-	10.312.316	10.927.783	13.587.256
Total provisiones de Activo	10.927.783	(615.467)	-	10.312.316	10.927.783	13.587.256
PASIVO CORRIENTE						
Previsión para juicios	284.686.590	(31.076.711)	(15.425.713)	238.184.166	284.686.590	189.197.248
PASIVO NO CORRIENTE						
Previsión para juicios	417.341.688	(45.655.906)	(22.611.689)	349.074.093	417.341.688	276.835.466
Total provisiones de Pasivo	702.028.278	(76.732.617)	(38.037.402)	587.258.259	702.028.278	466.032.714

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Anexo II – Activos en Moneda Extranjera

Rubros	Clase y monto de la moneda extranjera	Tipo de cambio utilizado	Monto en moneda local e importe contabilizado al		
			30/09/25	30/06/25	30/09/24
	US\$		En pesos		
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos					
Banco	79.965,25	1.371,00	109.632.358	101.346.398	101.936.051
Caja en moneda extranjera	5.900	1.371,00	8.088.900	7.477.545	7.521.051
Total activo	85.865,25		117.721.258	108.823.943	109.457.102

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Anexo III - Información Requerida por el Art. 64 Inc. b) de la Ley N° 19550

Rubros	Gastos de administración	Total al 30/09/25	Total al 30/09/24
	En pesos		
Honorarios Directores	61.197.698	61.197.698	-
Gastos de librería y Computacion	151.729	151.729	-
Gastos varios	610.957	610.957	485.925
Honorarios	22.925.786	22.925.786	5.422.601
Impuestos varios	54.872.036	54.872.036	9.907.401
Mantenimiento bienes de uso	1.879.630	1.879.630	462.623
Previsión para juicios	46.172.760	46.172.760	-
Seguros	50.677	50.677	67.826
Total al 30/09/25	187.861.273	187.861.273	-
Total al 30/09/24	16.346.376	-	16.346.376

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora

Concesionaria Vial del Sur Sociedad Anónima - Covisur S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.352

Anexo IV - Créditos, deudas y colocaciones de fondos: vencimientos y tasas

Rubros	Plazo a vencer					Total
	0 a 3 meses	3 a 6 meses	6 a 9 meses	9 a 12 meses	Más 1 año	
	En pesos					
Créditos y colocaciones de fondos corrientes	3.363.710.983	773.204	41.747.282	145.054.334	-	3.551.285.803
Inversiones (2)	3.362.937.779	-	-	-	-	3.362.937.779
Otros créditos (1)	773.204	773.204	41.747.282	145.054.334	-	188.348.024
Créditos y colocaciones de fondos no corrientes	-	-	-	-	132.073.182	132.073.182
Otros créditos no corrientes (2)	-			-	132.073.182	132.073.182
Total créditos y colocaciones de fondos 30/09/25	3.363.710.983	773.204	41.747.282	145.054.334	132.073.182	3.683.358.985
Total créditos y colocaciones de fondos 30/09/24	2.085.698.719	1.018.755	55.005.199	170.468.002	254.606.072	2.566.796.747
Deudas corrientes	21.295.817	260.183.458	79.654.660	79.654.658	-	440.788.593
Cuentas a pagar (2)	259.938	259.938	259.938	259.936	-	1.039.750
Deudas fiscales (2)	21.035.879	180.528.798	-	-	-	201.564.677
Otros pasivos (2)	-	79.394.722	79.394.722	79.394.722	-	238.184.166
Deudas no corrientes	-	-	-	-	349.074.093	349.074.093
Otros pasivos (2)	-	-	-	-	349.074.093	349.074.093
Total deudas al 30/09/25	21.295.817	260.183.458	79.654.660	79.654.658	349.074.093	789.862.686
Total deudas al 30/09/24	3.431.772	65.310.505	65.310.505	65.310.505	276.835.468	476.198.755

(1) Este rubro incluye préstamos a sociedades vinculadas y relacionadas (Art. 33 L.S.C.) que devengan un interés de entre 10 y 12 % anual.

(2) No devengan intereses.

Véase nuestro informe de fecha
5 de noviembre de 2024
MENCARINI & TARSITANO S.R.L.

Socio
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°67
Carlos F. Tarsitano
Contador Público (U.B.A.) T°50 F°209
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. Luis Alberto Gustavo Magaldi
Presidente

Dr. Jorge Alberto Mencarini
Comisión Fiscalizadora